OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A ROXANA DE LAS NIEVES DELGADO SILVA.

RESOLUCION EXENTA Nº 50 / *Int. N°17.-*

CONCEPCION, 20 ENE. 2020

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N°144, (V. y U.), de 12.01.2016, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Segundo Llamado Nacional 2015, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N°8244, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o Títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.

2) La carta de la beneficiaria Roxana de las Nieves Delgado Silva, ingresada al SERVIU Región del Biobío con fecha 09.12.2019, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, serie DS1T1 2-2015 NA06371, correspondiente a la beneficiaria ya individualizada.

4) El Oficio Ordinario N°350, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, ingresado a esta SEREMI con fecha 16.01.2020, por medio del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.

5) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N°17, (V. y U.), de fecha 09.05.2019, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N°1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas y la Resolución TRA N°272/3134/2017, (V. y U.), de fecha 25.05.2017, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Oficio Ordinario citado en el Visto N°4, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a Roxana de las Nieves Delgado Silva.

2) Que, mediante informe de fecha 26.12.2019, emitido por una profesional de la Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF de SERVIU Región del Biobío, se indica que se han realizado las gestiones pendientes que impedían concretar la aplicación del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia por 180 días.

3) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1 (V. y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que permitirá la aplicación del subsidio otorgado dentro de los plazos propuestos y no se ha excedido el período de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIA	CERTIFICADO SERIE
1	11.682.008-0	Roxana de las Nieves Delgado Silva	DS1T1 2-2015 NA06371

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Roberto Grandón Monsalves
Ingeniero Comercial
Jefe Depto. Planes y Programas

Distribución
- Sra. Roxana de las Nieves Delgado Silva - Fray Bartolomé del Pozo Block 272, Unidad N°30, Condominio N° 11, Conjunto Habitacional Lo Galindo - Comuna de Concepción.
- DPH MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región del Biobío.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF, SERVIU Región del Biobío - Nancy Gómez Parra.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región del Biobío.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO